EL DERECHO DE AUTOR

¿Qué es el derecho de autor?

Se pinta con el cerebro, no con las manos. - Miguel Ángel

La propiedad intelectual se refiere a todas las creaciones de la mente humana. La propiedad intelectual se divide en derecho de autor y derechos conexos por una parte, y propiedad industrial por otra.



Las creaciones de la mente están protegidas por las leyes de propiedad intelectual.

Propiedad Intelectual

El derecho de autor:

• protege obras originales.

Los derechos conexos:

 protegen las interpretaciones, las grabaciones originales y la radiodifusión de las obras.

La propiedad industrial:

- Las patentes protegen las invenciones.
- Los diseños industriales protegen los diseños de productos.
- Las marcas comerciales protegen los signos distintivos.

Materia de reflexión:

A veces más de un tipo de propiedad intelectual puede aplicarse a un solo producto. Piensa, por ejemplo, en una nevera. Una marca comercial puede proteger el nombre y el logo del fabricante de la nevera. Las partes y los mecanismos de la nevera que hacen que la comida se mantenga fría pueden ser invenciones patentadas. El diseño de una nevera (el estilo y el aspecto de sus cajones, sus estanterías, sus manillas, etc.) puede ser protegido por diseños industriales.

Incluso el manual de funcionamiento, un texto escrito original, está protegido por el derecho de autor.

¿Puedes pensar en otros productos que podrían ser protegidos por más de un tipo de propiedad intelectual?



¿Qué protege el derecho de autor?

El derecho de autor protege una amplia gama de obras, entre ellas:



Obras escritas - libros, discursos, revistas y artículos de periódicos, novelas, cuentos, poemas, ensayos, obras de teatro, libros de texto, páginas Web, anuncios publicitarios y anotaciones de danza.



Obras musicales – composiciones musicales, letras de canciones, tonos de llamada de teléfono, en todo tipo de formatos (partituras musicales, CDs, archivos de MP3, etc.).



Obras artísticas - dibujos, pinturas, fotografías, viñetos, esculturas, obras arquitectónicas y mapas.



Obras dramáticas y coreográficas – obras de teatro, óperas y danza.



Películas y productos multimedia – películas, videojuegos, programas de televisión, dibujos animados.



Programas informáticos - lenguajes de programación informática de tipo humano (código fuente) o por máquina (código objeto).

El derecho de autor NO protege ni ideas ni simples hechos.

El derecho de autor protege la forma en que se expresan las ideas. Esta expresión es la forma original en que las palabras, los acordes musicales, los colores, etc., son elegidos y presentados. Lo que otorga originalidad a una obra es la expresión. Esto quiere decir que puede haber muchas obras distintas sobre la misma idea y que todas estarán protegidas por el derecho de autor, mientras expresen esa idea de un modo original.

Por ejemplo, tu profesor puede pedirte a ti y a tus compañeros de clase que dibujéis una imagen de un perro jugando con una pelota. Aunque la idea (un perro jugando con una pelota) es la misma, todos elegiréis formas y colores distintos para expresar (dibujar) el perro y la pelota. Aunque los dibujos son expresiones de la misma idea, todos serán originales y por lo tanto estarán protegidos por el derecho de autor.







Una idea (como por ejemplo un perro jugando con una pelota) puede expresarse de muchas maneras distintas. El derecho de autor sólo protege la expresión de la idea, no la idea en sí.

Materia de reflexión:

¿Puedes pensar en una idea que se haya expresado de distintas maneras en tres obras originales? Por ejemplo:

Idea: La aventura de un perro.	Obras originales que expresan esa idea: La llamada de lo salvaje, novela de Jack London. Beethoven, película de Universal Studios. Dog's Life, juego de PlayStation 2, por Frontier Developments.
\	

Joven autor: Christopher Paolini

A Christopher le gustaba leer aventuras de fantasía, tanto que a la edad de 15 años decidió escribir su propia historia. Inspirándose en la idea de un niño que ve a un dragón salir del cascarón de un huevo (del libro de Bruce Colville, Jeremy Thatcher, Dragon Hatcher), el joven autor escribió una trilogía fantástica sobre un niño, su amigo dragón y el peligroso viaje que emprenden para salvar al mundo del mal. Christopher también se inspiró para su historia en otras obras de fantasía y ciencia ficción, entre ellas la serie El señor de los anillos, de J.R.R. Tolkien, la serie Dragonriders of Pern, de Anne McCaffrey, y las películas de La guerra de las galaxias, de George Lucas. Aunque claramente inspirado por ideas utilizadas en otras obras, la expresión de estas ideas por parte de Christopher (el argumento, las descripciones, los personajes y el diálogo), es original y por lo tanto protegida por derecho de autor. Cuando Christopher cumplió 19 años, su primer libro, Eragon, ya se

había convertido en un éxito, con millones de ejemplares vendidos en todo el mundo, y figuraba en la lista de los libros más vendidos del *New York Times*.

La historia de Christopher, inspirada en ideas de novelas anteriores, ha inspirado a su vez la creación de otras obras originales: el libro ha sido traducido a más de 30 idiomas, ha sido llevado a la gran pantalla y ha inspirado la creación de un videojuego.



Cortesia: Kandom House, Inc. Ilustración: John Jude Palencar

¿Cuáles son las condiciones para el derecho de autor?

En la mayoría de los casos, la **originalidad** es la única condición que debe cumplir una obra para estar protegida por el derecho de autor. Esto significa que una obra no puede ser una simple copia de otra obra.

El derecho de autor protege las obras originales, sea cual sea su calidad. Una obra no tiene que ser útil, ni bonita, ni siquiera valiosa, para estar protegida por el derecho de autor. De hecho, las obras están protegidas por el derecho de autor, sea cual sea su calidad. Un cuadro dibujado por un niño con sus dedos está tan protegido por el derecho de autor como la obra maestra de un pintor famoso. La melodía de un anuncio está tan protegida por el derecho de autor como la última canción de tu grupo musical favorito. Los escritos originales de tu diario personal están tan protegidos por el derecho de autor como las novelas de un ganador del Premio Nobel.



© Gobierno de Hong Kong, China. Todos los derechos reservados. Agradecimiento especial al Departamento de Propiedad Intelectual de Hong Kong, al Sr LEE Min-chi, y al Jade Dynasty Group.

Algunos países también requieren que una obra esté fijada en un formato tangible antes de que pueda gozar de protección por derecho de autor. Una obra puede estar fijada en muchos formatos distintos. Puede ser una obra escrita sobre papel, pintada sobre lienzo, grabada (sonido y/o vídeo), etc. Por ejemplo, en países que requieren que las obras estén fijadas de una forma definitiva, una coreografía sólo goza de protección cuando sus movimientos se escriben en una anotación de danza, cuando se graba en vídeo, o queda fijada de cualquier otra forma.

¿Cómo se obtiene el derecho de autor?

La protección por derecho de autor es automática. A partir del momento en que dibujas una imagen o escribes un poema tus obras pasan a estar protegidas por el derecho de autor.

El símbolo © a menudo se usa para indicar que una obra está protegida por el derecho de autor. A continuación del símbolo se incluye el nombre del propietario de los derechos de autor y el año en el que la obra fue creada. Por ejemplo, "© OMPI, 2007" indicaría una publicación de la OMPI producida en el año 2007.

En los sitios Web a veces aparecen reflejados dos años tras el símbolo ©, por ejemplo, "© OMPI 1999-2007". Este tipo de indicación se usa para obras que se actualizan constantemente. El primer año es el año de la primera publicación de la obra (el año en el que el sitio Web de la OMPI fue difundido) y el segundo año es, o bien el año en curso, o bien el año de la última actualización.

Como el símbolo © no es más que una indicación, no es necesario insertarlo en las obras para que éstas estén protegidas. Aunque una obra no lleve el símbolo ©, puede estar protegida por el derecho de autor.

Materia de reflexión:

Vuelve a la obra que creaste en la página 13. Inserta una advertencia de derecho de autor colocando el símbolo ©, tu nombre y el año en que terminaste tu obra.

¿Quién es dueño del derecho de autor?



El dueño del derecho de autor de una obra específica es la persona que ha creado esa obra. Como hemos visto antes, a menudo al creador se le denomina autor de la obra. Por ejemplo, tú creaste tu diario, tu proyecto de arte y las fotos de tus últimas vacaciones. Tú eres el autor y dueño del

derecho de autor de todas estas obras.

A veces, las obras son creadas por más de una persona. En estos casos, todos cuantos han contribuido a la creación de la obra son considerados sus coautores y comparten el derecho de autor de la obra colectiva.





En algunos casos, los autores desean permanecer en el anonimato o usar un seudónimo para ocultar su verdadera identidad al público. En estos casos, el autor sigue siendo dueño del derecho de autor de sus obras, aunque sus derechos sean gestionados por la compañía que distribuye las obras (por ejemplo, su editor), para mantener el misterio de la verdadera identidad del autor.

Materia de reflexión:

En 1967, Susan Eloise
Hinton, de 16 años, escribió The Outsiders,
una novela sobre dos grupos rivales de adolescentes
rebeldes. La historia fue escrita desde la perspectiva de un
chico, y al editor de Susan le preocupaba que los lectores no tomasen
el libro en serio si sabían que la autora de la obra era una chica.
El libro ocultó parte de la identidad de la autora, al utilizar sus iniciales,
S.E., en vez de su nombre completo.

- ¿Puedes pensar en otros motivos por los cuales los autores podrían en ocasiones querer ocultar toda o una parte de su identidad, prefiriendo permanecer anónimos o usar seudónimos?
 - ¿Puedes pensar en otras obras de otros autores que permanecieron anónimos o usaron seudónimos?

En algunos países, cuando una persona crea una obra nueva como parte de un contrato de trabajo, la compañía o institución que la contrata puede ser titular del derecho de autor de la obra.



Cuidado !!

Ser dueño de un ejemplar físico o electrónico de una obra no te convierte en dueño del contenido de esa obra. Por ejemplo, un libro te puede pertenecer pero eso no te convierte en propietario del derecho de autor del texto o de las imágenes contenidas en ese libro. De la misma manera, comprar un CD no significa que también hayas comprado los derechos de autor de la música, del texto y de las imágenes contenidas en ese CD.

Dado que no eres dueño del derecho de autor del contenido de los libros y CDs que te pertenecen, eso significa que existen claros límites en cuanto a lo que puedes y no puedes hacer con estos productos. Sigue leyendo para descubrir qué derechos se limitan a los titulares del derecho de autor.

¿El derecho de autor es igual en todo el mundo?

Los derechos específicos concedidos a los autores mediante el derecho de autor dependen de las leyes de cada país. Por eso, los derechos de los autores de un país pueden no ser exactamente los mismos en otros países. Por lo tanto, el uso de las obras puede resultar algo confuso, sobre todo en un mundo donde se puede acceder fácilmente a las obras de diferentes países (por ejemplo vía Internet). Para reducir esta confusión, muchos gobiernos han firmado acuerdos internacionales que intentan limar las diferencias en sus leyes de derecho de autor y facilitar el uso de las obras en todo el mundo.

El primer acuerdo internacional que intentó

reducir las diferencias en los derechos

concedidos a los autores en los diferentes

países fue El Convenio de Berna. Victor Hugo, el famoso autor

francés de Los miserables, contribuyó a la creación de ese Convenio. Él y

otros autores querían asegurar que sus derechos se respetasen en otros

países además del suyo.

Desde la adopción del Convenio de Berna en 1886, los autores disfrutan de una serie de derechos comunes en los más de 160 países que han firmado el Convenio (sus Estados miembros).

Cada Estado miembro del Convenio de Berna tiene que ofrecer la misma protección a las obras de los autores de otros Estados miembros que la que ofrece a las obras de sus autores nacionales. Una excepción a esto es "la regla del plazo más corto". Según esta regla, un Estado miembro no está obligado a ofrecer protección a obras de un autor extranjero durante un periodo de tiempo superior al período de protección concedido a esas obras en el país de origen del autor.

Además, según el Convenio de Berna, las obras no tienen que estar registradas para estar protegidas por el derecho de autor. La protección por el derecho de autor es automática a partir del momento de creación de la obra.

Materia de reflexión:

¿Es tu país Estado miembro (parte contratante) del Convenio de Berna? Entérate en http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/

Si lo es, tus obras están automáticamente protegidas por unos derechos mínimos tanto en tu país como en todos los otros países que también son Estados miembros del Convenio de Berna.



La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) trabaja con organismos oficiales de distintos países para desarrollar y actualizar los acuerdos internacionales sobre derecho de autor.

La OMPI ayuda a proteger los derechos de los autores desde su sede en Ginebra, Suiza.

¿Qué derechos otorga el derecho de autor?

El derecho de autor ofrece a los autores un conjunto de derechos exclusivos sobre sus obras. "Exclusivos" significa que hay ciertas cosas que sólo los autores pueden hacer con sus obras. En algunos casos, los autores reciben un derecho de remuneración en vez de un derecho exclusivo. En estos casos, el autor puede recibir un pago por el uso de su obra, pero no puede impedir su uso. Tanto los derechos exclusivos como los derechos de remuneración están concebidos para recompensar a los autores por su creatividad, inversión y trabajo, y para animarles a seguir produciendo obras nuevas.

Según el Convenio de Berna, existen dos tipos de derechos de autor:

- 1) Derechos económicos los autores tienen derecho exclusivo a:
- a) reproducir la obra. Esto incluye cualquier forma de reproducción, tal como fotocopiar, descargar, cargar, imprimir, grabar, fotografiar, escanear, etc.
- b) traducir la obra a otros idiomas.
- c) adaptar la obra. Esta alteración o transformación normalmente modifica el tipo de obra. Por ejemplo, convertir una novela en película, o animar un dibujo. El merchandising de personajes (usar el nombre o imagen de un personaje ficticio para vender productos tales como juguetes, camisetas etc.) también puede implicar una forma de adaptación.
- d) **exhibir / representar la obra en público**. Por ejemplo, exponer fotografías en una galería de arte, representar una obra delante de un público, o hacer escuchar un CD en una tienda o en un restaurante.

- e) distribuir la obra vendiendo ejemplares al público.
- f) emitir la obra. Por ejemplo, emitiendo una canción por la radio o una película por televisión.
- g) comunicar la obra al público. Por ejemplo, cargando la obra en Internet.

En resumen, una obra protegida por derecho de autor no puede ser reproducida, traducida, adaptada, exhibida o representada en público, ni distribuida, emitida o comunicada al público sin el permiso de su autor. Esto es lo que significa la frase todos los derechos reservados, que aparece en tantas obras.

Existe un límite al derecho de distribución del autor, llamado doctrina de la primera venta. Los detalles específicos de esta regla dependen de las leyes nacionales y pueden, por lo tanto, variar de un país a otro. En general, sin embargo, esta regla significa que el derecho de distribución de cada ejemplar de una obra termina con la primera venta de ese ejemplar. Esto quiere decir que la persona que compra un ejemplar de la obra tiene derecho a redistribuir ese ejemplar.

Por ejemplo, si compras un CD, se lo puedes ofrecer a un amigo como regalo, o venderlo otra vez en un mercado de segunda mano. No puedes, sin embargo, cargar las canciones del CD en Internet ya que eso requeriría hacer una copia electrónica de las canciones. Aunque puedes redistribuir una copia específica de la obra una vez que la compras, el derecho de reproducción sigue siendo un derecho exclusivo del autor.

- 2) Derechos morales Son los derechos que mantienen un vínculo personal entre los autores y sus obras. Incluyen el derecho a:
- a) ser reconocido como autor de una obra (derecho de paternidad).

 Esto significa que los autores pueden decidir poner sus nombres o no (permanecer anónimos) o poner un nombre ficticio (un seudónimo) en sus obras.
- b) oponerse a cualquier modificación de la obra que pueda perjudicar al honor o reputación del autor (derecho de integridad).

¿Cuánto dura el derecho de autor?

La protección por derecho de autor no dura para siempre. La duración (período de vigencia) del derecho de autor varía según:

- la ley nacional de cada país
- quién creó la obra
- ♦ la naturaleza de la obra

En los países miembros del Convenio de Berna, el derecho de autor dura como mínimo la vida del autor más 50 años tras la muerte del mismo. Sin embargo, en muchos países, la protección por derecho de autor dura más que ese período mínimo. Por ejemplo, en EEUU y en otros países de la Unión Europea, la protección por derecho de autor normalmente dura la vida del autor más 70 años tras la muerte de éste.

Los derechos económicos pasan a los herederos del autor tras la muerte de éste. Ellos se convierten en los titulares de los derechos de las obras del autor fallecido. Estos titulares de los derechos siguen recibiendo pagos por la reproducción, traducción, adaptación, representación pública, distribución, emisión y comunicación al público de la obra durante el período de vigencia de la protección por derecho de autor tras la muerte del autor.



Por ejemplo, antes de su muerte en 1937, el autor escocés J. M. Barrie adjudicó los derechos de autor de su novela, *Peter Pan*, al Hospital de *G*reat Ormond Street de Londres, como regalo. Este hospital, es, por lo tanto, dueño de los derechos de autor de *Peter Pan* y tiene el derecho a prohibir / permitir o cobrar por cualquier representación, adaptación y publicación de la historia de *Peter Pan*.

Los derechos morales suelen durar lo mismo que los derechos económicos, aunque en algunos países duran para siempre. Dependiendo de las leyes nacionales, los derechos morales pueden, a veces, transferirse a los herederos del autor, que aseguran que el autor muerto siga siendo reconocido como autor de sus obras, y que su honor y reputación no se vean perjudicados por las alteraciones de sus obras.

En el caso de obras creadas por más de un autor, el fin del período de vigencia de protección por derecho de autor se calcula a partir de la muerte del último coautor vivo. Por ejemplo, los autores franceses Rene Goscinny y Albert Uderzo crearon colectivamente las viñetas de Asterix. René Goscinny murió en 1977, pero los derechos de autor de estas obras colectivas sólo caducarán a los 70 años de la muerte de Albert Uderzo, el último coautor vivo.

El período de vigencia de la protección para obras anónimas o firmadas con seudónimo se calcula a partir del momento de su publicación. Sin embargo, si la verdadera identidad del autor es conocida a pesar del seudónimo, la protección por derechos de autor tiene la misma duración que para otros autores conocidos (hasta al menos 50 años después de su muerte).

Cuando el autor de una obra es una empresa o una institución y no un individuo, el período de protección del derecho de autor también se calcula a partir del momento de la publicación de la obra.

Finalmente, en la mayoría de los países, las películas y las fotografías tienen períodos de protección diferentes (generalmente más cortos) que los de otras obras.

Materia de reflexión:

¿Cuáles son los períodos de protección del derecho de autor en tu país? ¿Varían según quién haya creado la obra y la naturaleza de la obra?

Puedes encontrar la respuesta a estas preguntas poniéndote en contacto con tu oficina nacional de derecho de autor o leyendo las leyes nacionales de derecho de autor. Puedes encontrar información sobre la legislación sobre derecho de autor de tu país en la base de datos de CLEA (Colección de Leyes para Acceso Electrónico) de la OMPI:

http://www.wipo.int/clea/es/index.jsp



¿Puede transmitirse el derecho de autor?

Los autores pueden decidir vender los derechos económicos de sus obras. Vendiendo sus derechos, los autores pueden dedicarse plenamente a la creación de nuevas obras mientras otras personas se encargan de la reproducción, traducción, adaptación y distribución de sus obras. A quienes compran los derechos económicos de los autores también se les llama titulares de los derechos.

Los derechos morales son independientes de los derechos económicos y siempre permanecen con el autor, incluso cuando se venden los derechos económicos.

Los autores que venden los derechos económicos de sus obras reciben un pago a cambio. Hay dos maneras de ceder los derechos económicos: por cesiones y por licencias.

La cesión es una manera de transferir uno o varios derechos económicos del autor para que la persona que adquiera los derechos se convierta en nuevo titular del derecho de autor. No todos los países permiten las cesiones.

La concesión de licencias significa que el autor sigue siendo dueño de sus derechos económicos pero que permite a quien adquiere los derechos (el licenciatario) llevar a cabo ciertas acciones cubiertas por estos derechos durante un período limitado y para ciertos propósitos. Por ejemplo, el autor de una novela puede conceder a un editor una licencia sobre sus derechos de reproducción y distribución. También puede conceder una licencia sobre los

derechos de adaptación cinematográfica a un productor que quiera hacer una película basada en la novela.

Finalmente, un autor puede decidir no utilizar todos sus derechos. Por ejemplo, puede cargar sus obras en Internet y decir que cualquiera puede utilizarlas gratis. También puede desear limitar el uso de la obra cargada en Internet, por ejemplo permitiendo que su obra se utilice sólo con fines no comerciales. En este caso, permitiría a otros copiar, traducir, adaptar, representar o incluso emitir la obra mientras no se obtuvieran beneficios con su uso.

Organizaciones tales como Creative Commons ofrecen ejemplos sobre cómo los autores pueden gestionar sus obras de manera tal que quede claro qué derechos son aplicables a ellas. Puedes encontrar más información al respecto en: http://creativecommons.org/

Joven autora: Flavia Bujor

A la edad de doce años, Flavia empezó a escribir una historia sobre tres chicas jóvenes que intentan salvar su mundo de fantasía con la ayuda de piedras mágicas. Dos años más tarde, su libro, La profecía de las piedras, fue publicado en Francia. El libro enseguida obtuvo gran éxito y más de 20 editores comerciales de todo el mundo se precipitaron a comprar los derechos para traducir, publicar y vender el libro de Flavia en sus países.

Su novela ha vendido decenas de miles de ejemplares en Francia, Alemania y Estados Unidos.

Flavia vendió los derechos de traducción, reproducción y distribución de su libro.



Juego: El detective derecho de autor*

Observa bien la portada y la primera página de este libro de ficción e identifica:

- al dueño de los derechos morales del texto portugués original.
- al dueño de los derechos morales del texto de la traducción inglesa.
- al dueño de los derechos del material gráfico de la portada.
- al dueño de los derechos de edición.
- cuales son los derechos económicos incluidos en la referencia todos los derechos reservados.



^{*} Consulta las respuestas en la página 58





¿Qué son los derechos conexos?

Las obras artísticas son a menudo puestas a disposición del público a través de los servicios de artistas escénicos y otros intérpretes, productores de fonogramas y radiodifusores. Piensa, por ejemplo, en una canción que se emite en la radio. Una vez que los autores (el letrista y el compositor) crean la canción, esa canción es interpretada por cantantes y músicos, grabada por un productor de fonogramas, y difundida por una emisora.

La interpretación, grabación y emisión de las obras requiere una gran inversión de tiempo y dinero. Para permitir la recuperación de esta inversión y para que haya una gran disponibilidad de obras para el público, las leyes nacionales conceden derechos especiales a los artistas, productores de fonogramas y emisoras. Estos derechos se denominan derechos conexos, porque están estrechamente vinculados al derecho de autor.

El plazo de vigencia de la protección de los derechos conexos depende de la ley nacional de cada país. Generalmente, el plazo mínimo de vigencia es: para intérpretes, 50 años a partir del final del año en que se fija la interpretación en un fonograma; para los productores de fonogramas, 50 años a partir del final del año en el que se publica el fonograma; y para las emisoras, 20 años a partir del final del año en el que se produce la emisión.

Artistas

Muchas obras de arte no pueden ser plenamente apreciadas sin la ayuda de los artistas. Por ejemplo, una composición musical se disfruta más cuando es interpretada por un músico que cuando es leída sobre una partitura musical. Lo mismo puede decirse de los guiones, las obras teatrales, e incluso las novelas. Mucha gente los prefiere cuando son interpretados por actores sobre un escenario o en una pantalla de cine.



Los intérpretes - actores, músicos, bailarines, y cantantes - dan vida a las obras de los autores. Cuando actúan, tocan un instrumento, bailan o cantan, los artistas interpretan las obras con su estilo propio y único. Las interpretaciones originales de las obras son valiosas y por lo tanto están protegidas por los derechos conexos.

Generalmente, los intérpretes pueden prohibir la grabación y emisión de sus actuaciones en directo sin su consentimiento. También pueden impedir, entre otras cosas, que se hagan más reproducciones de sus grabaciones musicales, así como su transmisión por Internet. Por ejemplo, una grupo musical puede impedir a sus fans grabar su actuación en directo por vídeo. También puede prohibir a sus fans cargar en Internet copias del álbum del grupo.

Sin estos derechos, los intérpretes no percibirían ingresos por sus interpretaciones. Si cualquier persona pudiera grabar y emitir gratis la actuación de un artista, entonces quienes hubiesen comprado una entrada para asistir a la actuación podrían preferir ver la emisión gratis. Las grabaciones copiadas sin el consentimiento del artista tampoco generan ingresos para el artista. Si un artista no puede obtener ingresos de sus interpretaciones, tendrá que ganarse la vida con otro trabajo y por lo tanto interpretará y grabará menos obras para nuestro disfrute.

En algunos países, los artistas también tienen derechos parecidos a los derechos morales del autor. Estos derechos protegen a los intérpretes contra la modificación de sus interpretaciones. También les permiten pedir que sus nombres sean mencionados en relación con sus interpretaciones y actuaciones.



Joven autora: Athena Adamopoulos

Desde hace mucho tiempo, Athena compone música. Toca el chelo y el piano y le gusta componer obras originales para ambos instrumentos. Sin embargo, en lo que se refiere a la interpretación de sus obras, prefiere dejar que los grandes músicos las toquen. De hecho, fue la interpretación de una de las composiciones de Athena, Soliloquy, por el famoso chelista Yo Yo Ma, en una emisora de radio, la que dio a Athena más notoriedad y respeto como joven compositora. Athena sueña con que un día sus

composiciones sean parte de la música de una película.

"Cuando oí la pieza en mi cabeza originalmente, la oí más o menos así, pero no exactamente así... y esto es diez veces mejor"... Reacción de Athena tras oír a Yo Yo Ma interpretar su composición.

Contractor dataons adamonated

Los productores de fonogramas

Un productor de fonogramas es la persona o compañía que fija por primera vez (es decir graba los sonidos de) una interpretación. Un fonograma es la

grabación original, mientras que los CDs y los archivos MP3 son copias del original.



Grabar los sonidos de una interpretación requiere equipos técnicos caros y trabajadores especializados. Los productores de fonogramas recuperan el coste de estos equipos y mano de obra vendiendo copias de los fonogramas en CDs y archivos de MPs. Los productores

de fonogramas tienen derecho a autorizar o prohibir a otras personas la reproducción, emisión y distribución de sus fonogramas.

Aunque resulta difícil y costoso producir la primera grabación de calidad de una interpretación, gracias a la nueva tecnología es muy barato y muy fácil reproducir la grabación original. Si los productores de fonogramas no tuviesen derecho a prohibir a otros la reproducción de sus fonogramas, mucha gente los copiaría gratis en lugar de comprar los CDs o los archivos MP3 que los productores de fonogramas intentan vender. Esta incontrolada fabricación de copias no proporcionaría ingresos a los productores de fonogramas, y éstos no podrían, así, recuperar los costes de la grabación de la interpretación original. Si los productores de fonogramas no ganasen dinero con sus grabaciones originales, tendrían menos incentivos para seguir grabando interpretaciones en el futuro. Por lo tanto, menos autores e intérpretes tendrían la oportunidad de que se les grabasen sus obras e interpretaciones. Además, los consumidores tendrían menos posibilidad de elección, y menos grabaciones que escuchar.

En muchas grabaciones, se usa el símbolo P para identificar al dueño de los derechos conexos de la grabación.

Organismos de radiodifusión



Las emisiones televisivas y radiofónicas hacen que las obras de los autores y sus interpretaciones estén disponibles para el gran público. Para animar a los organismos de radiodifusión a invertir en la tecnología necesaria para emitir obras, los gobiernos también garantizan la protección mediante los derechos afines a estas organizaciones.

Las entidades de radiodifusión tienen derecho a autorizar o prohibir la redifusión, grabación (fijación) y reproducción de las grabaciones de sus emisiones.

Actividad creativa

Con un grupo de amigos, haz lo siguiente:

Crea, interpreta y graba un vídeo musical en directo:

- 1) Escribe la letra de la canción, compón la música, coreografía un baile:
- elige al (los) músico(s), cantante(s) y bailarín(es) para interpretar la canción;
- 3) encuentra un lugar para actuar;
- 4) diseña un póster para promocionar la actuación;
- 5) interpreta la canción y graba la actuación.

0

Crea, interpreta y graba una comedia:

- 1) Escribe el guión de la *comedia* que se va a interpretar, incluidas las direcciones escénicas y el diálogo;
- elige a los actores y nombra a un director para ayudar a ensayar la comedia;
- 3) busca un lugar para interpretar la comedia;
- 4) diseña un póster para promocionar la actuación;
- 5) interpreta la comedia y graba la actuación.

A continuación, piensa en lo siguiente:

- ¿Qué derechos de autor y / o derechos conexos corresponderán a cada uno de los miembros de tu equipo en vuestra obra e interpretación colectiva?
- 2) ¿Cuánto dinero has gastado y cuánto tiempo has empleado para crear e interpretar el vídeo/ la comedia?
- 3) ¿Qué te gustaría hacer con la obra final? (Por ejemplo: enseñarla a algunos promotores musicales para intentar conseguir un contrato; dejar que esté disponible para descargas gratis en Internet; vender vosotros mismos copias de él, etc.)

¿Cómo se gestionan el derecho de autor y los derechos conexos?

Antes de que tú, o nadie, pueda utilizar una obra protegida por derecho de autor y / o derechos conexos, tienes que buscar a los titulares de los derechos para pedir permiso y a veces pagar por el derecho a usar la obra. Este proceso se denomina obtención de autorización.

Los autores e intérpretes (sobre todo los más conocidos) pueden, fácilmente, verse bombardeados por la gran cantidad de solicitudes que reciben de personas que quieren reproducir, emitir, adaptar o usar de alguna manera sus obras e interpretaciones. Seguir y estar al tanto de todas estas solicitudes y decidir si dar o no permiso gratis, o por una cantidad de dinero, puede llevar mucho tiempo.

Estas solicitudes son muy importantes, ya que los autores e intérpretes reciben el pago de sus derechos a través de licencias o cesiones. Para poder disponer de tiempo para seguir creando e interpretando mientras atienden todas las solicitudes, muchos autores e intérpretes confían en los servicios de las Entidades de Gestión Colectiva. Estas organizaciones actúan como un enlace entre los autores e intérpretes y los que quieren utilizar sus obras. Conceden autorizaciones, recaudan los pagos de derechos, y detectan, prohíben y buscan compensación por usos no autorizados. Gracias a estas organizaciones, los autores e intérpretes reciben los pagos que merecen cuando sus obras e interpretaciones son utilizadas, y los usuarios pueden conseguir permiso para el uso de tales obras e interpretaciones más fácilmente.

La mayoría de los países tienen entidades nacionales de gestión colectiva, con las que puedes contactar para la gestión de los derechos de tus obras o interpretaciones. También te puedes poner en contacto con estas organizaciones cuando necesites permiso para utilizar las obras o interpretaciones de otros autores.

Las organizaciones nacionales de gestión colectiva suelen pertenecer a una asociación (grupo) internacional. Para encontrar la organización nacional que te puede ayudar a gestionar tus derechos como autor, u orientarte sobre cómo conseguir permiso para utilizar la obra o interpretación de otra persona, puedes ponerte en contacto con dicha asociación internacional.

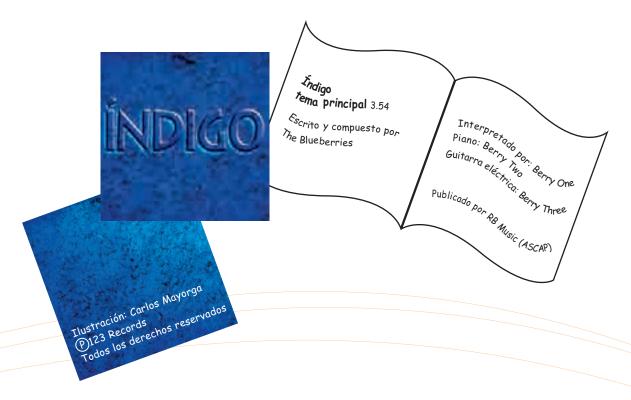
Abajo figuran las direcciones de Internet de algunas de las asociaciones internacionales más conocidas que ayudan a autores, intérpretes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión a ejercer sus derechos:

- Asociación de Organizaciones de Intérpretes Europeos http://www.aepo.org
- Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores http://www.cisac.org
- Federación Internacional de Actores http://www.fia-actors.com
- Federación Internacional de Músicos http://www.fim-musicians.com/eng/index.html
- Federación Internacional de Organizaciones de Derechos Reprográficos http://www.ifrro.org
- Federación Internacional de la Industria Fonográfica http://www.ifpi.org/

Juego: Obtención de autorizaciones*

Observa bien la portada y los detalles del CD ficticio que aparece abajo. Identifica a quién habría que pedir permiso para:

- Cantar el tema Indigo en la próxima actuación pública de tu banda.
- Cargar canciones del álbum en tu sitio de Internet.
- Reproducir en una camiseta el material gráfico de la portada.
- Emitir el tema Indigo en la emisora de tu ciudad.
- Grabar la melodía del tema Indigo para utilizarlo como música de fondo en la película que estás preparando.
- Utilizar la letra del estribillo de Indigo como parte de la canción que estás componiendo.



^{*} Consulta las respuestas en la página 59